

ACUERDO N° 974.-: En la Ciudad de San Lu s a QUINCE d as del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMI N RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que visto el art. 42 de la Ley N° IV-0700-2009 el cual establece que el Superior Tribunal de Justicia, dispondr  reglamentariamente las medidas relativas a la organizaci n del Centro de Mediaci n Judicial y Extrajudicial donde se incluyan los recursos humanos e infraestructura.

Que mediante Acuerdo N° 502/2008, el que fue reemplazado por el texto ordenado del Acuerdo N° 710/2008, se implement  el Plan Piloto de Mediaci n Judicial, poni ndose en marcha los Centros de Mediaci n Judicial de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

Que la citada ley en su art. 41 dispone que el Superior Tribunal de Justicia , ser  la Autoridad de Aplicaci n de la misma ; en el art. 39 crea el Centro de Mediaci n Judicial y Extrajudicial y en al art. 50 prev  la existencia de Centros de Mediaci n en el interior provincial.

Que por Acuerdo N° 729/2010 se design  la Coordinadora General del Centro de Mediaci n Judicial y Extrajudicial.

Que en este estado de situaci n resulta necesario cubrir cargos de Coordinador del Centro de Mediaci n Judicial y Extrajudicial para la Primera y Segunda Circunscripci n Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Lu s.

Que por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias (Art. 9, 42 inc. 32 y concordantes) de la ley Org nica de Administraci n de Justicia de la Provincia de San Lu s IV-0086-2004 (5651 "R");

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES CERRADO entre el personal de los Centros de Mediaci n Judicial y Extrajudicial de la ciudad de San Lu s y Villa Mercedes para cubrir dos cargos: Un (1) Coordinador del Centro de Mediaci n Judicial y Extrajudicial

de la ciudad de San Luis y Un (1) Coordinador del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la ciudad de Villa Mercedes. Las personas que resulten designadas en los cargos, revistarán en la categoría de PROSECRETARIO y se les reconocerá la antigüedad que acrediten por las actividades desarrolladas en el ámbito del Poder Judicial vinculadas directamente con la Mediación.

II) Los aspirantes deberán presentar carpetas de antecedentes el 20 de diciembre de 2010 en Secretaría Administrativa de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, respectivamente en el horario de 8 a 12 hs.

III) A los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 23º, el Superior Tribunal de Justicia convocará a una entrevista personal a los postulantes inscriptos.

IV) La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

V) COMUNIQUESE a la DIRECCION CONTABLE y DE PERSONAL para la asignación presupuestaria correspondiente..Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Judicial y en la pagina Web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**